

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

75**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.119 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Alberto Rodríguez Rodríguez, contra la empresa “Stilo Mudanzas y Guardamuebles, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 126 de 2012

En Madrid, a 5 de marzo de 2012.—Su señoría doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, seguido a instancias de don Juan Alberto Rodríguez Rodríguez, con número de identificación de extranjería X-2304186, asistido de la letrada doña Rosalía Rainero Holgado, colegiada número 80.040, contra “Stilo Mudanzas y Guardamuebles, Sociedad Limitada”, que no comparece.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por don Juan Alberto Rodríguez Rodríguez, contra la empresa “Stilo Mudanzas y Guardamuebles, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial, y debo condenar a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 1.112,83 euros, más el 10 por 100 de interés por mora. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta sentencia a las parte, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Stilo Mudanzas y Guardamuebles, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de abril de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.461/12)